



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 015-2022-AL/MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	
RECEPCIÓN	
03 JUN 2022	
HORA:	3:16 PM
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

Barranca, 27 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Memorándum N° 0578-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, e Informe N° 048-2022-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, relacionados a la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-AL/CPB, que establece los "Beneficios extraordinarios a los contribuyentes del distrito capital de la provincia de Barranca, a efectos de mitigar el impacto social y económico, generada a causa del Covid-19, y contribuir al fortalecimiento de la salud e impulsar el cumplimiento de pago voluntario de sus obligaciones, tributarias y no tributarias", y;



CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2022-AL/CPB, publicada en el Diario Judicial Regional "Así" el 17 de Febrero del 2022, se establecen los "Beneficios extraordinarios a los contribuyentes del distrito capital de la provincia de Barranca, a efectos de mitigar el impacto social y económico, generada a causa del Covid-19, y contribuir al fortalecimiento de la salud e impulsar el cumplimiento de pago voluntario de sus obligaciones, tributarias y no tributarias", el cual consta de 11 Artículos y 08 Disposiciones Complementarias Finales; donde además se establece un plazo de vigencia, hasta el 31 de Marzo del 2022.



Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la ordenanza en mención, señala "Facúltase al alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga. Por ello mismo, dicha norma local fue prorrogado por el Decreto de Alcaldía N° 008-2022-AL/MPB y N° 011-2022-AL/MPB, hasta el 31 de Mayo del 2022.

Que, mediante Informe N° 048-2022-GR-MPB, de fecha 25 de Mayo del 2022, la Gerencia de Rentas, señala que con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, solicita la prórroga en todos los términos de la Ordenanza Municipal N° 02-2022-AL/CPB, hasta el 31 de Mayo del 2022.

Que, mediante Memorándum N° 0578-2022-MPB/GM, de fecha 26 de Mayo del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 30 de Junio del 2022, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 02-2022-AL/CPB, que establece los "Beneficios extraordinarios a los contribuyentes del distrito capital de la provincia de Barranca, a efectos de mitigar el impacto social y económico, generada a causa del Covid-19, y contribuir al fortalecimiento de la salud e impulsar el cumplimiento de pago voluntario de sus obligaciones, tributarias y no tributarias".



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Abog. OSVER FLORES CHAVEZ
GERENTE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

